



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO  
Número De Oficio: DUyOT/US/0643-2023  
Fecha de Expedición: 16 DE AGOSTO DEL 2023  
Vigencia al: 16 DE AGOSTO DEL 2024

VISTO para resolver el trámite de solicitud de la **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**, en el domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato. El cual cuenta con una superficie de **21.00 M<sup>2</sup>** a solicitud de **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.** – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, compete a la Dirección de Desarrollo Urbano **CONTROLAR Y EVALUAR ANUALMENTE** los programas de desarrollo urbano que se deriven de él, así como tomar medidas de seguridad y sancionar en los términos previstos en el código antes mencionado. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** - Esta Dirección de Desarrollo Urbano otorgó **CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**, clasificando el predio como:

Predominante: H2 (HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA).  
Vía: VÍA PRIMARIA.

A solicitud de **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78,79,80,81 y 82 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. \_\_\_\_\_

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, es competente para resolver el presente asunto de conformidad a los relativos y aplicables del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, así como al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** – Que este H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano expide la presente resolución, acorde a los relativos y aplicables del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siendo el fundamento lo **APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, correspondiente al **ACTA número 1,327, punto VII, numeral 45**, de sesión ordinaria del día **16 DE AGOSTO DEL 2023**, estipulando que es competencia de esta Dirección otorgar la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**, y lo que resulte procedente. \_\_\_\_\_

**TERCERO.** - Que la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** se realiza con base en lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, tal y como los Artículos **257, 258 Y 259** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. \_\_\_\_\_

**CUARTO.** - Para este H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Gto., el inmueble antes mencionado, reúne todas las condiciones y es **FACTIBLE** para explotar el giro de **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**, solicitado por **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.** \_\_\_\_\_

**QUINTO.** - Que la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.**, cumple con las distancias solicitadas y demás requisitos respecto a la ubicación de lo establecido y con las condiciones propias de infraestructura e instalación de servicios que se requieren para el adecuado funcionamiento de acuerdo a lo estipulado en la Legislación Vigente. Además, deberá apegarse al cumplimiento con el artículo **56** del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato en relación al número de cajones de estacionamiento que requiere de acuerdo al giro y superficie. \_\_\_\_\_

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado se \_\_\_\_\_



RESUELVE

PRIMERO.- GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V., presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en las oficinas ubicadas en Blvd. Camino al Ojo de Agua No. 1100-B, Ejido Barrio de Guadalupe, de esta ciudad lo correspondiente a los documentos legales y demás requisitos para evaluar su petición.

SEGUNDO. - Se otorga la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**, en el Domicilio Ubicado en \_\_\_\_\_, de esta Ciudad de San Francisco del Rincón, Gto.

TERCERO. - La presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS** tendrá una vigencia de doce meses, de acuerdo al artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, por lo que la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** quedará condicionada a su renovación anual, pudiendo establecer para efectos de control de uso de suelo Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

CUARTO. - La presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**, se otorga sin perjuicios de las demás autorizaciones que deban obtenerse de otras autoridades competentes.

QUINTO. - La presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO**, se otorga a **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.**, el cual queda sujeta a inspecciones periódicas que ratifiquen su actividad u horario o la revoquen en caso de que se instalen nuevas condiciones o modifiquen las existentes, ocasionándose con ellos una infracción conforme a lo estipulado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

SEXTO. - De conformidad con los artículos aplicables del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, será el encargado de verificar que **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.**, cumpla con los ordenamientos.

SÉPTIMO. - Se otorga la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO**, queda sujeta a los cambios y modificaciones que sufra el vigente Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el Plan Municipal de Desarrollo, al Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

OCTAVO. - En el momento que esta Dirección de Desarrollo Urbano reciba algún tipo de queja o denuncia, la presente autorización será **SUSPENDIDA** hasta que se resuelva y dictamine la queja y/o denuncia al respecto.

NOVENO. - **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.**, será responsable de que la presente **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** no sufra enmendaduras, tachaduras y/o correcciones, ya que de lo anterior mencionado el presente documento lo sufriera quedará sin validez.

DECIMO. - En caso de modificar el proyecto inicial deberá notificarlo a esta Dirección en un lapso no mayor a 15 días hábiles para su previa revisión y autorización.

DECIMO PRIMERO. - El H. Ayuntamiento otorga la **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO** para **AGUA PURIFICADA A GRANEL CON SISTEMA AUTOMATIZADO LAS 24 HORAS**.

DECIMO SEGUNDO. - **GLOBO DE AGUA S DE R.L. DE C.V.**, queda sujeta a realizar el adecuado funcionamiento de la presente autorización, teniendo vigencia de 12 (doce) meses a partir de la fecha de su expedición de acuerdo al artículo 91, así como estar sujeto a cancelación, dependiendo de su funcionamiento o bien a las medidas de seguridad aplicables, de acuerdo a los artículos 493 del Reglamento de Desarrollo Territorial y Urbano del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

DECIMO TERCERO.- ESTE PERMISO ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES MESES, DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

Sin otro particular se extiende la presente para los usos que correspondan.

ATENTAMENTE  
"Nuestro impulso por tu"

ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO  
Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

